



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

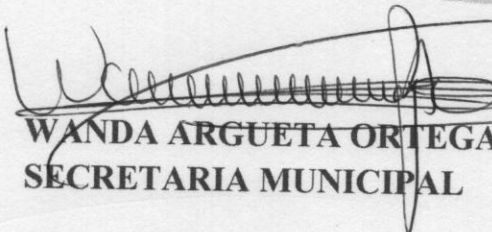


CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio **HACE CONSTAR**: Que en el mes de **ABRIL** se celebró una (1) Sesión de Corporación Municipal, la cual se detalla a continuación:

- Acta No. 10 de Sesión Ordinaria presencial celebrada en el Salón de la Cooperativa El Sauce, el día lunes cinco (5) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Y para los fines que estime conveniente se extiende la presente, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.10 de SESION ORDINARIA del día lunes cinco (5) de abril del año dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: **ACTA No.10.-** Reunidos en el Salón de la Cooperativa El Sauce.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las nueve con treinta y siete minutos de la mañana del día lunes cinco (5) de abril del año dos mil veintiuno (2021), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, con asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Alba Estela Zepeda Pinto y los Señores Regidores por su orden: 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 4º Alberto José Reconco Torres, 6º Emely Mabel Pérez Figueroa, 7º Germán Leonel Cruz Paz, 8º Mauricio Cáliz Ceballos, 9º Alba Ruth Zavala Irias, 10º Ricardo Adolfo Azcona Sánchez.- Presentes también los Abogados Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal y Henry Mauricio Lujan Mencias Asesor Legal de la Corporación Municipal.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores 1º Oscar Moreno Mejía, 3º Ramón Antonio Leva Bulnes.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Alba Zavala.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Doctor JERRY SABIO**.- 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- En este punto **El Señor Alcalde:** Solicita que se agregue a la agenda la comparecencia de la Licenciada Belinda Rodríguez, Directora del Proyecto Paz y Justicia; quien nos dará a conocer la Política Municipal para la Prevención del Embarazo Infantil para el municipio de La Ceiba, así mismo pido que las solicitudes presentadas por el Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias de Atlántida se realicen a nombre del Licenciado José Lanza en virtud que es el nuevo Presidente de la Cámara en mención.- **Leída** la agenda fue aprobada por unanimidad con los puntos agregados por el Señor Alcalde Municipal.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **Lectura de las Actas No. 03, 04, 05, 06 y 07.**- Las cuales fueron aprobadas por unanimidad sin recomendaciones ni enmiendas por los miembros de la Corporación Municipal que asistieron a cada una de las sesiones.- En este momento el Regidor Mauricio Cáliz se retiró de la sesión, siendo las 11:00 a.m.- 7º.- **INFORMES: a).- Numeral I.) El Señor Alcalde:** Solicita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación entre la Corporación Municipal de La Ceiba y la Asociación "El Verbo" para proceder a firmar el mismo.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la ratificación del Convenio Marco de Cooperación entre la Corporación Municipal de La Ceiba y la Asociación "El Verbo".- El Regidor Germán Cruz vota a favor con la salvedad que es una labor social, cultural y sobre todo la reflexión de valores para la comunidad.- El Señor Alcalde y la Regidora Emely Pérez se unen a la salvedad presentada por el Regidor Germán Cruz.- La Regidora Emely Pérez vota a favor siempre y cuando la asociación cumpla con los requisitos de ley y también con lo establecido en el convenio marco de cooperación entre la asociación cultural El Verbo y la Municipalidad de La Ceiba.- Los Regidores Mauricio Cáliz y Ricardo Azcona estaban ausentes al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia, Auditoría, Contabilidad, Tesorería, Procurador Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral II.) COMPARECENCIA DEL SEÑOR HÉCTOR ORTEGA, REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN PRO CÁNCER LA CEIBA.** (ASUNTO: **SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES A LA FUNDACIÓN EN MENCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020 Y 2021.**)- **El Señor Alcalde:** Da la más cordial bienvenida al Licenciado Héctor Mejía representante de la Fundación Pro Cáncer La Ceiba.- Hace uso de la palabra **El Licenciado Héctor Mejía:** Agradeciendo el



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

espacio brindado y expresa que la Empresa Nacional Portuaria (ENP), le dono a la Fundación Pro Cáncer La Ceiba 1.6 manzanas de terreno con el propósito de construir el Hospital Oncológico, ya contamos con los planos y nos avocamos a la municipalidad de La Ceiba para cumplir con otros requisitos, por ese motivo solicitamos nos apoyen de manera expedita con los Permisos de Operación y Construcción; una vez finalizada la construcción del Hospital les pedimos nos brinden seguridad a través del Departamento de Policía Municipal.- La Fundación Pro Cáncer La Ceiba se constituye como una organización no gubernamental de desarrollo, sin fines de lucro según resolución No. 81-2010 emitida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización el 21 de enero del año 2010, somos una institución dedicada a la salud gratuita en beneficio de la población de los departamentos de Atlántida, Islas de la Bahía, Colón, Gracias a Dios y Yoro.- Por lo antes mencionado estamos solicitando la exoneración del pago de Impuestos Municipales a la Fundación Pro Cáncer La Ceiba, correspondiente a los años 2020 y 2021.- En relación al tema **EL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA PROCURADOR MUNICIPAL EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN LEGAL REFERENTE A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA FUNDACIÓN PRO CÁNCER LA CEIBA, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020 Y 2021**.- Lectura, discusión, resolución.- **ASUNTO:** En fecha cinco (5) de abril del año dos mil veintiuno (2021), se presentó a Sesión de Corporación Municipal solicitud para la exoneración del pago de Impuestos Municipales, correspondiente a los años 2020 y 2021 a favor de La Fundación Pro Cáncer La Ceiba.- **PRIMERO:** Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades, nos indica que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1)..2)..3)..4)..5)..6)..7)..8)..9)..10)..11) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición.- **SEGUNDO:** Que el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, ilustra que con base a lo establecido en el artículo de la Ley, revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industria, comercio y servicios, las personas naturales o jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales, que se dediquen de una manera continuada y sistemática al desarrollo de cualquiera de las actividades antes expresadas, con ánimo de lucro.- **TERCERO:** Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades, último párrafo dice: "...Están exentos del pago de este impuesto (en referencia al Impuesto de Bienes Inmuebles): a)..b)..c)..ch) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro...- **POR LO TANTO:** Con base a lo antes expuesto y analizada la documentación que se acompaña, este departamento de Procuraduría Municipal es de la **OPINION LEGAL:** Que siendo la Fundación Pro Cáncer de la ciudad de La Ceiba, una institución sin fines de lucro y de previsión social; en ese sentido, salvo mejor criterio de la Corporación Municipal, procede dispensar los Impuestos Municipales y cualquier otra tasa municipal que estime conveniente.- La Ceiba, Atlántida, 05 de abril del año 2021.- **ABOGADO GERMAN SAMUEL MONTOYA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la opinión legal presentada por consiguiente se dispensa el pago de los Impuestos Municipales y cualquier otra tasa municipal a la Fundación Pro Cáncer La Ceiba, correspondiente a los años 2020 y 2021.- El Regidor Mauricio Cálix estaba ausente al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Planificación Urbana,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

Gerencia, Auditoria, Procurador Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral III.) COMPARECENCIA DE LAS LICENCIADAS BELINDA RODRÍGUEZ Y EMERITA VALDEZ.- DIRECTORA DEL PROYECTO PAZ Y JUSTICIA Y REPRESENTANTE DEL PROYECTO LEVANTEMOS.- (ASUNTO: DAR A CONOCER LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACION DEL EMBARAZO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, LAS INQUIETUDES Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE APROBACIÓN DE LA MISMA).- El Señor Alcalde: Da la más cordial bienvenida a las comparecientes quienes nos expondrán sobre la creación de la política pública municipal para la Prevención del Embarazo Infantil.- La Licenciada Belinda Rodríguez Directora del Proyecto Paz y Justicia: Expresa que el Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez (CMGDN) presenta la propuesta de Política Pública Municipal para la prevención, detección, atención y erradicación del embarazo infantil en la ciudad de La Ceiba, desarrollada con el apoyo del Proyecto Paz y Justicia de la Iglesia Evangélica Menonita Hondureña y Levantemos para niñas, jóvenes y mujeres.- La implementación de esta política pública contribuirá directamente al cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de diferentes instrumentos normativos nacionales e internacionales de derechos humanos.- La protección de los derechos de las niñas y niños nos dignifica como sociedad, garantiza un presente y un futuro más equitativo y justo, impulsando el desarrollo humano y el bien común.- Por lo antes expresado solicito la aprobación de la Política Pública Municipal para la Prevención, Detección, Atención y Erradicación del Embarazo Infantil en el municipio de La Ceiba.- Al mismo tiempo solicitamos se elabore una Ordenanza Municipal para erradicar el acoso sexual callejero, ya que es el primer paso para la violación infantil.- La Licenciada Emérita Valdez Representante del Proyecto Levantemos: Manifiesta que el embarazo en la niñez y adolescencia afecta el desarrollo socioeconómico en general, cuando una niña o adolescente queda embarazada su presente y su futuro cambian drásticamente, se termina o interrumpe su ciclo educativo, enfrenta serios riesgos para su salud y su vida, se alteran sus relaciones familiares y sociales, se reducen significativamente sus posibilidades de inserción laboral y generación de ingresos, multiplicándose su vulnerabilidad frente a la pobreza, la exclusión, la violencia y la dependencia.- El Señor Alcalde: Se retiró de la sesión para atender asuntos relacionados a su cargo, siendo las 11:25 a.m., quedando la Licenciada Alba Zepeda como Alcalde por Ley.- La Alcalde por Ley y los Regidores German Cruz y Emely Pérez felicitaron a las comparecientes por su arduo trabajo a favor de las adolescentes pero sugieren que previo a tomar una decisión se solicite un dictamen legal.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Que previo a emitir una resolución se remita al Abogado Germán Samuel Montoya Procurador Municipal para que elabore un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Procurador Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **b.) DE LA LICENCIADA JUSTA CÓRDOVA.- TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2020).**- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido los informes de ingresos y egresos correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2020, presentados por la Licenciada Justa Córdova Tesorera Municipal.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tesorería y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **c.) DE LA LICENCIADA JUSTA CÓRDOVA.- TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO POR UN VALOR DE LPS. 15,000.00 PARA CUBRIR GASTOS MÉDICOS A LA PASTORA SUYAPA MÁRQUEZ ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CONFRATERNIDAD DEL LITORAL ATLÁNTICO, PRESENTADA POR LOS PASTORES OSCAR RENÉ SAMBULA Y JORGE DUBÓN, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PASTORES DE LA CEIBA Y SECRETARIO FILIAL DE LA CONFRATERNIDAD EVANGÉLICA DE HONDURAS).**- Lectura, discusión, transcripción.- La Licenciada Justa Córdova Tesorera Municipal emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de aprobar una colaboración económica por la cantidad de Lps. 15,000.00 para cubrir gastos médicos a la Pastora Suyapa Márquez, esposa del Presidente de la Junta Directiva de la Confraternidad del Litoral Atlántico.- **CONSIDERANDO:** Que habiendo analizado lo antes mencionado La Municipalidad de La Ceiba solo puede apoyar con el monto de Lps. 10,000.00, ya que la situación financiera en la que nos encontramos no nos permite poder aprobar en su totalidad esta solicitud porque no contamos con los recursos suficientes que garanticen el poder cumplir con la misma y solicitamos a la Honorable Corporación Municipal analizar tal situación.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de diez mil lempiras (L. 10,000.00) a la señora Suyapa Márquez para cubrir gastos médicos.- Los Regidores Gustavo Irias y Ricardo Azcona votaron en contra de la presente resolución por la difícil situación económica que atraviesa la municipalidad.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tesorería, Contabilidad, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO POR MAYORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- d.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA.- PROCURADOR MUNICIPAL Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO.- (ASUNTO: DICTÁMENES REFERENTES A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DEL ÁREA VERDE DE LA COLONIA EL SAUCE DONDE SE ENCUENTRA UNA PLANTACIÓN FORESTAL CON CLAVE CATASTRAL NO. 070456 Y NO DEBE TOMARSE COMO ÁREA VERDE LA CLAVE CATASTRAL NO. 070908, PRESENTADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA EL SAUCE LIMITADA).**- Lectura, discusión, transcripción.- El Abogado Germán Samuel Montoya Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que el artículo 151 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, nos dice: “Exoneración de Impuesto de Bienes Inmuebles a predios comprendidos dentro de las zonas de reserva.- Todos los predios situados dentro de las zonas de reserva de interés forestal de áreas núcleo y de amortiguamiento, acuíferos, refugio de vida silvestre y **todas aquellas áreas declaradas como tales** por el Estado **o las Corporaciones Municipales previo dictamen de la unidad ambiental, gozaran de exoneración de pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles como incentivos por la protección de los mismos.**- Las municipalidades llevarán un registro catastral de los predios que gozaran de la exoneración con clara definición de las áreas objeto del incentivo fiscal.- Si el



-5-

predio de mayor extensión, la exoneración únicamente comprenderá el área declarada.- Corresponderá a la municipalidad respectiva la supervisión efectiva de los predios que gocen de la exoneración.- **SEGUNDO:** Que en ese sentido, el Departamento de Catastro Municipal informe sobre la naturaleza jurídica de los predios identificados con clave catastral número 070456 y 070908; asimismo, determinar si el bien inmueble donde se encuentra la plantación forestal ubicado en la Colonia El Sauce, identificado como zona de plantación forestal, manejo y aprovechamiento por el Instituto de Conservación Forestal; se encuentra registrado catastralmente como zona de interés forestal o se encuentra situado dentro de una reserva, de estarlo proceder con lo solicitado; de lo contrario previo a conceder la misma, se deberá declarar dicha área como zona de interés forestal por parte de la Corporación Municipal, previo dictamen de la unidad de medio ambiente, tal y como lo define el artículo 151 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.- Una vez declarada por la Corporación Municipal dicho bien inmueble podrá ser exonerado del impuesto de bienes inmuebles, debiendo para tal efecto llevar el Departamento de Catastro Municipal un registro de los mismos y la Gerencia Ambiental deberá llevar la respectiva supervisión periódica de los predios que gocen de la exoneración.- La Ingeniera Suany Munguía Jefa del Departamento de Catastro emite el siguiente dictamen: **TERCERO:** Que la clave 07-04-56 cuyo uso es exclusivo para una plantación forestal de distintos árboles maderables si aplica la exoneración de bienes inmuebles comprendida en el artículo 151 publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 26 de febrero del año 2008, en el que explícitamente menciona que “todos los predios situados dentro de las zonas de reserva de interés forestal de áreas núcleo y de amortiguamiento... gozarán de exoneración de pago de impuestos sobre bienes inmuebles como incentivos por la protección de los mismos”.- **CUARTO:** Que la clave 07-09-08 cuyo uso es variado e implica una actividad lucrativa para el propietario no aplica la exoneración de bienes inmuebles.- **QUINTO:** Que en el momento en que la Cooperativa de Vivienda El Sauce por alguna circunstancia decide vender total o parcialmente la plantación forestal, este nuevo propietario no estaría exento del pago de impuesto de bienes inmuebles ya que no podemos garantizar con anticipación que el uso actual se mantenga o sea destinado a uso residencial u otros.- Por lo que también deberá someterse a decisión de la Honorable Corporación Municipal la exoneración de este impuesto.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales presentados en los dictámenes; por consiguiente se concede exoneración del pago de Impuestos de Bienes Inmuebles a la clave catastral 07-04-56, ubicado en la Colonia El Sauce; no así a la clave catastral 07-09-08 que no aplica la exoneración de este Impuesto.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- d) Numeral I.) El Regidor Mauricio Cáliz: Se reincorporo a la sesión, siendo las 11:58 a.m.- e.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS PÚBLICOS Y DEMÁS TRIBUTOS MUNICIPALES AL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM), PRESENTADO POR EL ABOGADO RICARDO OCHOA VARELA ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO EN MENCIÓN).- Lectura, discusión,**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

transcripción.- El Abogado Germán Samuel Montoya Procurador Municipal emite el siguiente dictamen:

PRIMERO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades nos indica que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1)...2)...3)...4)...5)...6)...7)...8)...9)...10)...11) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición.- **SEGUNDO:** Que el artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo nos dice: "Sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales, el acto administrativo es nulo, en los siguientes casos: a)...b)...c) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido; d)...e)...f)....- **TERCERO:** Que el artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo que detalla: "Son anulables los actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico".- **CUARTO:** Que el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo también nos dice: "Los plazos empezaran a correr desde el día siguiente en que tuviere lugar la notificación o publicación, en su caso, del acto de que se trate.- **QUINTO:** Que el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo nos ilustra: "El órgano que dicto el acto podrá anularlo cuando infrinja manifiestamente la Ley siempre, que no aparezca firme y consentido".- El artículo 137 del mismo atestado legal nos dice:..."La reposición podrá pedirse dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación del acto impugnado".- Y continua diciendo el artículo 138 de esa misma Ley, "La resolución del recurso de reposición pondrá fin a la vía administrativa".- Posteriormente a esta instancia procede la contencioso-administrativo.- **SEXTO:** Que el artículo 139 de la Ley en mención indica que: "El plazo para la interposición del recurso será de quince (15) días".- Posteriormente a esta instancia y conforme al artículo 216 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, se remite el expediente y el respectivo informe a la Gobernación Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación del recurso, para luego continuar su trámite conforme los artículos 217, 218, 220, 221, 222, 223 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y artículos relacionados de La Ley de Procedimiento Administrativo.- **SEPTIMO:** Que el Departamento de Secretaria Municipal deberá hacer constar la fecha de notificación de la resolución emitida por la Corporación Municipal sobre la solicitud de exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles, derechos, arbitrios, contribución por mejoras y tasas de servicios públicos al Instituto de Previsión Militar correspondiente al año 2019, acordado en acta número cuatro (4) de sesión ordinaria punto número ocho (8), inciso a.) numeral XVII.) de fecha once (11) de febrero del año dos mil diecinueve (2019).- Lo anterior con el propósito de computar los plazos para impugnar dicha resolución.- **OCTAVO:** Que los actos administrativos se presumen perfectos, es decir, gozan de la presunción de legitimidad.- Esa presunción, sin embargo, es iuris tantum, es decir, no excluye la posibilidad de que existan actos afectados por irregularidades en sus elementos, esto es, actos en cuya emisión de la administración no se sujetó al ordenamiento jurídico.- La invalidez se produce, entonces, cuando los elementos de un acto están afectados por una irregularidad o vicio.- **NOVENO:** Que los actos definitivos pueden impugnarse mediante los recursos ordinarios, la reposición y la apelación son los medios recursivos para impugnar las resoluciones, los acuerdos y los decretos, a partir del día siguiente a su notificación.- Los interesados pueden fundar sus recursos ordinarios en cualquier infracción al ordenamiento jurídico, es decir, en cualquier violación al ordenamiento jurídico en que incurra la autoridad en la emisión del acto respectivo.- Por lo antes señalado y luego de realizar el estudio jurídico pertinente, el interesado dentro del marco del



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.faceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-7-

derecho procesal administrativo puede dependiendo el acto administrativo y el interés que este tenga, interponer el recurso de reposición o el recurso de apelación; es decir, que en materia de derecho administrativo el recurso de reposición no conlleva o da partida para posteriormente presentar el recurso de apelación.- El recurso de reposición es independiente al recurso de apelación y viceversa, apartándose uno del otro en su plazo de presentación y que el recurso de reposición pone fin a la instancia administrativa y el recurso de apelación no lo hace.- **DECIMO:** En ese sentido, de determinar la Secretaria Municipal que la parte recurrente presentó su recurso de apelación dentro de los quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la resolución del acta número cuatro (4) de sesión ordinaria punto número ocho (8), inciso a) numeral XVII.) de fecha once (11) de febrero del año dos mil diecinueve (2019); se proceda a **INVALIDAR** la resolución emitida por la Corporación Municipal en el acta número dieciocho (18) de sesión ordinaria punto número ocho (8), inciso a) numeral IV.), y por consiguiente se resuelva remitir el expediente y el respectivo informe a la Gobernación Departamental dentro de los cinco (5) días siguientes, para luego continuar su trámite conforme los artículos 217, 218, 220, 221, 222, 223 y demás aplicables del Reglamento General de La Ley de Municipalidades y artículos relacionados de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales presentados, por lo tanto se resuelva remitir el expediente y el respectivo informe a la Gobernación Departamental de Atlántida dentro del tiempo establecido, para luego continuar su trámite conforme los artículos 217, 218, 220, 221, 222, 223 y demás aplicables del Reglamento General de La Ley de Municipalidades y artículos relacionados de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a la oficina de Gobernación Departamental de Atlántida y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- f.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA, PROCURADOR MUNICIPAL.- LICENCIADA YESENIA GARMENDIA, SUBJEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO.- ABOGADA WANDA ARGUETA ORTEGA, SECRETARIA MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD PARA QUE SE EMITA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO CONTENTIVO EN EL ACTA NO. 08 DEL PUNTO NO. 5, INCISO B.) NUMERAL IV.) DE FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO 2013, PRESENTADA POR EL ABOGADO FREDY CENEN CABALLERO ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE PROCESAL DEL SEÑOR LORENZO ESCOBAR).**- Lectura, discusión, transcripción.- El Abogado Germán Samuel Montoya Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que el artículo 65 de la Ley de Municipalidades, nos dice: "Tendrán la categoría de instrumentos jurídicos municipales los siguientes: 1...2.- Las resoluciones que son las disposiciones emitidas por la Corporación Municipal que ponen término al procedimiento administrativo municipal para decidir todas las cuestiones planteadas por los interesados que resulten de expedientes levantados de oficio o a petición de parte; 3...4...5.- Las actas de las sesiones de la Corporación Municipal".- **SEGUNDO:** Que habiéndose acompañado fotocopia del recibo de pago, que el Departamento de Control Tributario certifique que realizó el pago en mención.- **TERCERO:** Que el Departamento de Secretaria Municipal certifique el punto número cinco, inciso b) numeral IV) más la



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-8-

parte final del acta número 08 de sesión ordinaria del día viernes diez de mayo del año dos mil trece; y que el mismo corresponde a un dominio pleno otorgado al señor Lorenzo Escobar, a efecto de constatar bajo que estipulaciones fue otorgado el mismo y con qué medidas y colindancias fue aprobado en ese momento histórico.- **CUARTO:** Que el Departamento de Catastro certifique que la propiedad corresponde al señor Lorenzo Escobar y dicha propiedad no es área verde, reserva forestal, área protegida, o de otra dotación o uso social.- **QUINTO:** Que una vez cumplidos los requerimientos antes indicados por los distintos departamentos municipales, se extienda nuevamente certificación del punto número cinco, inciso b) numeral IV.) más la parte final del número 08 de sesión ordinaria el día viernes diez de mayo del año dos mil trece.- La Licenciada Yesenia Garmendia Sub-Jefe del Departamento de Control Tributario emite el siguiente dictamen: **SEXTO:** En respuesta a certificar el pago de dominio pleno a favor del señor Lorenzo Escobar, se realizó la revisión en el sistema SIMAFI donde no se encontró el pago de Dominio Pleno por la cantidad de Lps. 58,225.50 de fecha 10 de abril del año 2014, que fue emitida al señor Lorenzo Escobar.- La Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal emite el dictamen siguiente: **SEPTIMO:** En respuesta a que el Departamento de Secretaria Municipal certifique el punto número cinco, inciso b) numeral IV) más la parte final del acta número 08 de sesión ordinaria celebrada el día viernes diez de mayo del año dos mil trece y que el mismo corresponde a un dominio pleno otorgado al señor Lorenzo Escobar a efecto de constatar bajo que estipulaciones fue dado el mismo; se solicitó una fotocopia del Acta No. 08 de fecha 10 de mayo del año 2013 a la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP), quienes decomisaron el Libro de Actas en mención, se verifico en la fotocopia del Libro de Acta, encontrándose en el folio No. 288 la aprobación de un domino pleno a favor del señor Lorenzo Escobar con número de identidad 1508-1985-00245, ubicado en la Colonia La Pradera y el cual cuenta con un valor catastral de L. 291,127.50.- Se adjunta el Acta No. 08 del Punto No. 5, Inciso b.) Numeral IV.) de fecha 10 de mayo del año 2013, fotocopia del folio 288 del Libro de Acta en donde se encuentra dicha aprobación.- La Ingeniera Suany Munguía Jefa del Departamento de Catastro emite el siguiente dictamen: **OCTAVO:** Que los datos plasmados en dicha solicitud para extender certificación de dominio pleno, es conforme a la información disponible en el sistema de administración catastral por lo que el señor Lorenzo Escobar puede continuar con su proceso en base a ley.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los dictámenes presentados, por consiguiente se gira instrucciones al Abogado Fredy Cenen Caballero quien actúa en su condición de Representante Procesal del señor Lorenzo Escobar inicie el proceso de solicitud de dominio pleno conforme al Reglamento para la Adjudicación en Ventas de Terrenos Ejidales aprobado por la Corporación Municipal, debiendo abrir su respectivo expediente y el señor Lorenzo Escobar deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en dicho reglamento.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Catastro y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- g.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA.- PROCURADOR MUNICIPAL Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD DE DONACIÓN EN DOMINIO PLENO DE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA SINAI, SECTOR DE BONITILLO DONDE**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-9-

FUNCIONA LA ESCUELA CARLOS AGUILAR PONCE, PRESENTADA POR LA MSC. ANA ENRIQUETA SALINAS PADILLA EN SU CONDICIÓN DE DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ATLÁNTIDA).- Lectura, discusión, transcripción.- El Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que el artículo 48 de la Ley de Administración Pública señala “Que las entidades de la administración descentralizada estarán dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia”.- **SEGUNDO:** Que el artículo 72 de la Ley de Municipalidades, último párrafo dice: “...También podrá transferir bienes inmuebles a otra institución pública, en cuyo caso bastará el acuerdo de la Corporación Municipal y de la otra institución”.- **TERCERO:** Con lo antes señalado, la Municipalidad de La Ceiba, a través de un acuerdo emitido en reunión de Corporación Municipal puede transferir a otra institución pública bienes inmuebles; para lo cual Catastro Municipal deberá certificar la ubicación del bien inmueble, sus medidas y colindancias y que dicha propiedad no es propiedad privada, de uso público u otra dotación social, patrimonio histórico o cultural, o reserva forestal.- **CUARTO:** Se deberá apegarse a lo dispuesto por la Dirección de Bienes del Estado para inscribir las altas y bajas del bien inmueble adquiridos o cedidos por la administración pública.- La Ingeniera Suany Munguía Jefa del Departamento de Catastro emite el siguiente dictamen: **QUINTO:** Que la información plasmada en dicha solicitud de donación en dominio pleno es conforme a la información disponible en el sistema de administración catastral.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales presentados en los dictámenes; por lo tanto se concede en carácter de donación en dominio pleno el terreno ubicado en la Colonia Sinaí, Sector de Bonitillo, identificado con el código catastral 187-15-07 a favor de la Secretaría de Educación, amparado en el artículo 72 de la Ley de Municipalidades que se podrá transferir bienes inmuebles a otra institución pública, en cuyo caso bastará el acuerdo de la Corporación Municipal y de la otra institución, se otorga bajo la condición que sea para uso exclusivo de la Escuela Carlos Aguilar Ponce, se detalla a continuación: **SECRETARIA DE EDUCACION / ESCUELA CARLOS AGUILAR PONCE, CON CODIGO CATASTRAL 187-15-07.**- Con una extensión superficial de 2,006.47 metros cuadrados, ubicado en la **COLONIA SINAI, SECTOR DE BONITILLO.**- Con un valor catastral de L.216,396.71.- **COORDENADAS, RUMBO, DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS.**- **PUNTO 1:** **Coordenadas:** X 513,798.031 y Y 1,741,671.929, **Rumbo:** S41°40'48.54"E, **Distancia:** 30.77 metros, Colinda con Avenida Pública.- **PUNTO 2:** **Coordenadas:** X 513,818.495 y Y 1,741,648.945, **Rumbo:** S33°20'05.85"E, **Distancia:** 36.07 metros, Colinda con Avenida Pública.- **PUNTO 3:** X 513,838.314 y Y 1,741,618.813, **Rumbo:** S61°16'25.93"W, **Distancia:** 30.60 metros, colinda con José Manuel Gutiérrez Osegucra.- **PUNTO 4:** X 513,811.479 y Y 1,741,604.106, **Rumbo:** N36°22'41.77"W, **Distancia:** 62.38 metros, Colinda con Avenida Pública.- **PUNTO 5:** X 513,774.478 y Y 1,741,654.333, **Rumbo:** N53°14'17.50"E, **Distancia:** 29.40 metros, Colinda con Calle Pública.- Esta solicitud de donación en dominio pleno fue aprobada por unanimidad a favor de la Secretaría de Educación, con la condición expresa que será para uso exclusivo de la Escuela Carlos Aguilar Ponce.- Igual condición se estipula en el sentido de que La Municipalidad no es responsable ante la Secretaria de Educación ni ante terceros por derechos de posesión ni ocupación antes ni después de la fecha de su aprobación.- Así mismo la peticionaria responderá por los daños y perjuicios que provoque a La Municipalidad por el contenido de sus declaraciones en la petición de donación en dominio pleno.- Se



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-10-

otorga esta donación en dominio pleno haciendo constar de común acuerdo con el interesado que La Municipalidad no será responsable en ningún tiempo por daños causados por la naturaleza u otro análogo.- Se deja constancia que el denuncia anterior se desmembra del Asiento de Ejidos N°.58 Tomo 1455 del Instituto de La Propiedad de esta Sección Registral.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Catastro, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- h.) DEL INGENIERO SAÚL SALGADO GERENTE MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA CANCELAR RECIBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CENTRO DE ALCANCE, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 3,416.29), PRESENTADA POR LOS SEÑORES PEDRO MELÉNDEZ Y JUANA ANTONIA PALACIOS, PRESIDENTE Y TESORERA DEL PATRONATO PRO MEJORAMIENTO DE LA COLONIA MELGAR NO. 1).**- Lectura, discusión, transcripción.- La Suscrita Gerencia Administrativa una vez examinado el asunto planteado tiene a bien emitir el presente dictamen.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 7.- Beneficios que se otorgaran como ayuda social, en el inciso g.) nos dice que se dará ayuda para el pago de servicios: Consiste en proporcionarle a diferentes organizaciones sin fines de lucro, cuyo objetivo es el desarrollo social de los ciudadanos de La Ceiba, ayuda monetaria para sufragar los costos de servicios públicos de los establecimientos que de alguna forma utilizan o donan a la comunidad.- •valor máximo L. 4,000.00 (cuatro mil exactos).- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9.- Dictamen del Alcalde Municipal.- • El Alcalde Municipal autorizara las solicitudes de ayudas sociales, las cuales deben ser firmadas y selladas, esta solicitud debe ser enviada a la Gerencia Administrativa, Tesorería, Contabilidad, Compras y Presupuesto de esta Municipalidad, para los trámites relacionados con el control, entrega y pago de ayuda social.- En base al asunto planteado y las consideraciones legales antes relacionadas esta Gerencia Administrativa tiene a bien presentar su opinión, una vez que el solicitante cumpla con todos los requisitos darle el trámite correspondiente para ser efectiva la ayuda, quedando a criterio de la Honorable Corporación el pago total o parcial de la ayuda solicitada.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar las consideraciones y opinión presentada, por consiguiente se gira instrucciones a los peticionarios con el propósito que cumplan con todos los requisitos requeridos para realizar el pago total o parcial de la deuda.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia, Contabilidad, Tesorería, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- i.) DEL INGENIERO SAÚL SALGADO GERENTE MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE UNA AYUDA ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE QUINCE MIL LEMPIRAS (L. 15,000.00) PARA CUBRIR GASTOS DE TOMOGRAFÍA ABDOMINAL TOTAL Y QUIMIOTERAPIAS, PRESENTADA POR LA SEÑORA MIRNA OFELIA MÉNDEZ VALLADARES).**- Lectura, discusión, transcripción.- La Suscrita Gerencia Administrativa una vez examinado el asunto planteado



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-11-

tienen a bien emitir el presente dictamen.- En cumplimiento a lo solicitado, esta Gerencia Administrativa dictamina conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, en el área de salud; esta comprende el total o parcial de las siguientes prestaciones, consultas médicas, odontología, psiquiátricas de psicología clínica y rehabilitación, valor máximo de L. 1,000.00 (mil lempiras exactos).- • Exámenes de laboratorio, radiografía, tomografía, ultrasonografía, etc., valor máximo L. 300.00 (trescientos lempiras exactos).- Existiendo ya una tabla de ayuda la que enmarca la cantidad máxima por concepto de ayuda en el área de salud.- **POR LO TANTO:** Esta Gerencia recomienda que la Honorable Corporación Municipal sea quien apruebe el valor parcial o total de la cantidad de la ayuda solicitada, recordando que la disponibilidad presupuestaria es limitada.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de cinco mil lempiras (L. 5,000.00), a la señora Mirna Ofelia Méndez Valladares para cubrir gastos médicos.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- j.) DEL INGENIERO SAÚL SALGADO GERENTE MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD PARA QUE SE ADJUDIQUE EL INMUEBLE DONDE FUNCIONABA BANCO DE OCCIDENTE UBICADO EN EL MERCADO SAN JOSÉ PARA OFICINA DEL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA), PRESENTADA POR LA SEÑORA ALBA LUZ CÁRCAMO JEFA DE RECURSOS HUMANOS DEL SANAA).**- Lectura, discusión, transcripción.- La Suscrita Gerencia Administrativa una vez examinado el asunto planteado tiene a bien emitir el presente dictamen.- **CONSIDERANDO:** Que es de conocimiento público que se pretende trasladar el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a la Alcaldía Municipal situación que aún no se concreta, la Honorable Corporación Municipal en el uso de sus facultades y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Municipalidades en el artículo 25 numeral 11, pueda disponer aprobar o improbar esta solicitud.- **CONSIDERANDO:** Que previo a resolver se le comunique al Administrador del Mercado San José para que este pueda emitir un informe del estado en que se encuentra el bien inmueble.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Dar por recibido el dictamen, se nombra una comisión la cual estará integrada por los Regidores Germán Cruz como Coordinador, Alba Zavala y Ricardo Azcona para que le den seguimiento al tema.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Regidores Germán Cruz, Alba Zavala y Ricardo Azcona para su conocimiento y fines consiguientes.- **k.) DEL INGENIERO SAÚL SALGADO GERENTE MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPENSAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES CONTRA DEUDA REFERENTE A LAS BECAS OTORGADAS AL INSTITUTO CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA EN EL AÑO 2013, PRESENTADA POR LA PROFESORA LUCILA PAGUADA, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO EN MENCIÓN).**- Lectura, discusión, transcripción.- La Suscrita Gerencia Administrativa una vez examinado el asunto planteado tiene a bien emitir el presente dictamen.- **CONSIDERANDO:** Que se ha revisado la



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-12-

documentación presentada por el solicitante y la hemos encontrado correctamente bien, quedando a disposición de la Honorable Corporación Municipal en el uso de sus facultades disponer aprobar o improbar la solicitud.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado, por lo tanto se gira instrucciones a los Departamentos de Gerencia y Tributación proceda a realizar la compensación del pago de los Impuestos de Bienes Inmuebles contra deudas de las becas otorgadas al Instituto Ciencia, Tecnología y Cultura correspondiente al año 2013.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia, Tributación, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Desarrollo Comunitario y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 8º.- CORRESPONDENCIA: a.) DE LOS SEÑORES JULIO CESAR ZUNIGA, SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.- SAÚL SALGADO, GERENTE MUNICIPAL Y JUSTA CÓRDOVA.- TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L. 1,120,442.90).- Lectura, discusión, transcripción.- La Ceiba, 17 de marzo de 2021.- Doctor: Jerry Francisco Sabio Amaya - Alcalde Municipal.- Su Oficina.- Respetuosamente nos permitimos solicitarle se sirva presentar ante los miembros de la Honorable Corporación Municipal, en la próxima sesión de trabajo la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos a los renglones según detalle adjunto por fondos provenientes de transferencias del Gobierno Central por fondos provenientes (Fondos Fuerza Honduras I) que serán destinados para pago de salarios de empleados del triaje COVID-19.- Atentamente, Julio Cesar Zuniga, Jefe de Contabilidad.- Ingeniero Saúl Salgado, Gerente Municipal.- Licenciada Justa Córdova, Tesorera Municipal.- MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.- AMPLIACIONES DE EGRESOS AÑO 2021.-**

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	APROBADO
04-12-576	Subsidios a Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro	L. 1, 120, 442.90
	TOTAL	L. 1, 120, 442.90

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.- AMPLIACIONES DE INGRESOS AÑO 2021.-

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	APROBADO
250-01	Fuerza Hondura I Triaje	L. 1, 120, 442.90
	TOTAL	L. 1, 120, 442.90

Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar una ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de un millón ciento veinte mil cuatrocientos cuarenta y dos lempiras con noventa centavos (L. 1,120,442.90).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-13-

ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- b.) DE LOS SEÑORES JULIO CESAR ZUNIGA, SUB-JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.- SAÚL SALGADO, GERENTE MUNICIPAL Y JUSTA CÓRDOVA.- TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA CANTIDAD DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CINCO LEMPIRAS (L. 5,204,005.00).- Lectura, discusión, transcripción.- La Ceiba, 17 de marzo de 2021.- Doctor: Jerry Francisco Sabio Amaya.- Alcalde Municipal.- Su Oficina.- Respetuosamente nos permitimos solicitarle se sirva presentar ante los miembros de la Honorable Corporación Municipal, en la próxima sesión de trabajo la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos a los renglones según detalle adjunto por fondos provenientes de transferencias del Gobierno Central por fondos provenientes (Fondos Extra COVID-19) que serán destinados para pago de planilla de empleados del triaje y gastos de funcionamiento COVID-19.- Atentamente, Julio Cesar Zuniga, Jefe de Contabilidad.- Ingeniero Saúl Salgado, Gerente Municipal.- Licenciada Justa Córdova, Tesorera Municipal.- MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.- AMPLIACIONES DE EGRESOS AÑO 2021.-

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	APROBADO
04-12-576	Subsidios a Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro	L. 5, 204, 005.00
	TOTAL.	L. 5, 204, 005.00

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.- AMPLIACIONES DE INGRESOS AÑO 2021.-

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	APROBADO
250-04	Fondo Extra COVID-19	L. 5, 204, 005.00
	TOTAL	L. 5, 204, 005.00

Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDO:** Aprobar una ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de cinco millones doscientos cuatro mil cinco lempiras (L. 5,204,005.00).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127 2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- c.) DE LOS SEÑORES JULIO CESAR ZUNIGA, SUB-JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.- SAÚL SALGADO, GERENTE MUNICIPAL Y JUSTA CÓRDOVA.- TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD DE TRASLADO DE FONDOS DEL ACTUAL PRESUPUESTO MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE DOCE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 12,000,000.00).- Lectura, discusión, transcripción.- La Ceiba, 17 de marzo de 2021.- Doctor: Jerry Francisco Sabio Amaya.- Alcalde Municipal.- Su Oficina.- Respetuosamente nos permitimos solicitarle se sirva presentar ante los miembros de la Honorable Corporación Municipal, en la próxima sesión de trabajo el traslado de fondos del actual Presupuesto Municipal con las asignaciones y renglones que se detallan según cuadro adjunto.- Esta propuesta está fundamentada en la ejecución presupuestaria del presente año nos muestran**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-14-

que no se provisionaron los recursos suficientes para cubrir obligaciones por concepto de pagos de demandas laborales de empleados, embargos y compensaciones.- Atentamente, **Julio Cesar Zuniga, Jefe de Contabilidad.- Ingeniero Saúl Salgado, Gerente Municipal.- Licenciada Justa Córdova, Tesorera Municipal.- MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.- CUENTAS DE LAS CUALES VAMOS A TRANSFERIR AL 17 DE MARZO AÑO 2021.-**

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	APROBADO
04-02-466	Mejoras de la calle	L. 3,000,000.00
04-12-572	Subsidios Sector Educación	3,000,000.00
04-02-441	Adquisición de equipos construcción	2,000,000.00
04-02-486	Const. Adic. y Mejoras Desarrollo	2,000,000.00
03-01-534	Transfer. Corri. a Empresas Públicas no Financ.	2,000,000.00
	TOTAL	L. 12,000,000.00

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.- AMPLIACIONES DE INGRESOS AÑO 2021.-

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	APROBADO
03-01-752	Disminución de otras Ctas. por Pagar	L. 5,000,000.00
03-01-751	Disminución de Cuentas por Pagar Comercio	2,000,000.00
03-01-754	Disminución de otros Docum. por Pagar	5,000,000.00
	TOTAL	L. 12,000,000.00

Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar un traslado de fondos del actual Presupuesto Municipal por la cantidad de doce millones de lempiras (L. 12,000,000.00).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- d.) DEL DOCTOR ROBERTO ORELLANA.- PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PRO CÁNCER LA CEIBA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020 Y 2021).**- Este tema se discutió, analizó y se aprobó en el numeral de informes.- **e.) DE LA SEÑORA MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ.- DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PROYECTO PARA LA GOBERNABILIDAD LOCAL DE HONDURAS.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS AL PROYECTO ANTERIORMENTE MENCIONADO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Procurador Municipal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Procurador Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **f.) DEL SEÑOR JORGE ERNESTO RIVERA GARCÍA.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-15-

DOCENTE JUBILADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA).- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DE LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018).- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Procurador Municipal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Procurador Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- g.) DEL SEÑOR JOSÉ JORGE PORTILLO.- PRESIDENTE/REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN JOVEN METAS.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LA ASOCIACIÓN EN MENCIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021).- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Procurador Municipal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Procurador Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- h.) DE LA ABOGADA LOURDES BARAHONA ANDINO.- APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (INPREUNAH).- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES AL PROYECTO HABITACIONAL “LOMAS DEL PERÚ”, PROPIEDAD DEL INSTITUTO EN MENCIÓN, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020 Y 2021).- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Procurador Municipal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Procurador Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- i.) DEL INGENIERO RAÚL PONCE, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE ATLÁNTIDA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A LA CÁMARA EN MENCIÓN).- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a emitir una resolución se remita al Procurador Municipal para que elabore un dictamen y el mismo se realice a nombre del Licenciado José Lanza en virtud que es el nuevo Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias de Atlántida.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Procurador Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- j.) DEL ABOGADO JOSÉ ANTONIO AZCONA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE ABSTENERSE DE OTORGAR DOMINIO PLENO DEL BIEN INMUEBLE A NOMBRE DEL SEÑOR GERMÁN RIVERA QUIÑONEZ, UBICADO EN EL SECTOR COCO PANDO).- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de Procuraduría Municipal y Catastro para que emitan un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Procuraduría Municipal y Catastro para su conocimiento y fines consiguientes.- k.) DEL INGENIERO RAÚL PONCE, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE ATLÁNTIDA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHO DE USO DEL PREDIO



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-16-

MUNICIPAL CON CÓDIGO CATASTRAL 160-01-102).- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de Catastro y Planificación Urbana para que emitan un dictamen y el mismo se realice a nombre del Licenciado José Lanza en virtud que es el nuevo Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias de Atlántida.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Catastro y Planificación Urbana para su conocimiento y fines consiguientes.- **l.) DE LA SEÑORA BLANCA ANABEL OLIVA MEJÍA.- PROPIETARIA DE RICKYS SNACKS AND JUICE.- (ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUIR UNA PÉRGOLA AFUERA DE LAS INSTALACIONES DEL NEGOCIO ANTES MENCIONADO, UBICADO EN LA AVENIDA MORAZÁN CALLE DEL HOSPITAL VICENTE D'ANTONI).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Planificación Urbana para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Planificación Urbana para su conocimiento y fines consiguientes.- **m.) DEL INGENIERO JULIO GOCHEZ RIVAS, PROMOTOR DE TURISMO.- (ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DOS KIOSCOS EN EL PARQUE CENTRAL PARA BRINDAR INFORMACIÓN TURÍSTICA DE ESTA CIUDAD).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los miembros de la Comisión de Turismo y al Departamento de Turismo para que emitan un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los miembros de la Comisión de Turismo y al Departamento de Turismo para su conocimiento y fines consiguientes.- **n.) DE LA ABOGADA BIKY YAHAIRA CRUZ MIRANDA.- APODERADA PROCESAL DEL SEÑOR NOEL RAMÓN CARDONA MÉNDEZ.- (ASUNTO: SOLICITUD DE ELEVAR A DOMINIO PLENO DOS BIENES INMUEBLES QUE ACTUALMENTE TIENEN LA CONDICIÓN DE DOMINIO ÚTIL Y A SU VEZ SE DEJE SIN VALOR Y EFECTO EL ACTA NO. 31 DEL PUNTO NO. 6, INCISO C.) DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de Procuraduría Municipal y Catastro para que emitan un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos Procuraduría Municipal y Catastro para su conocimiento y fines consiguientes.- **o.) DEL SEÑOR EDWIN JAMES VALLADARES.- (ASUNTO: SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE DENEGATORIA DE PERMISO DE OPERACIÓN DE UN TROCO MÓVIL DENOMINADO "LA CABAÑA" DE VENTA DE COMIDA, UBICADO EN EL PASEO DE LOS CEIBEÑOS).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Justicia Municipal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Justicia Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **p.) DE LA SEÑORA MARITZA ORBELINA CASTRO ESTRADA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE HIPOTECA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA PRIMERO DE MAYO, IDENTIFICADO CON EL LOTE NO. 5, BLOQUE NO. 7).**- Lectura, discusión,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-17-

resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de Procuraduría Municipal y Gerencia para que emitan un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Procuraduría Municipal y Gerencia para su conocimiento y fines consiguientes.- q.) **DE LA SEÑORA LOURDES JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ.- (ASUNTO: SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL KIOSKO NO. 2, UBICADO EN EL MALECÓN REINALDO CANALES, DENOMINADO VARIEDADES LOURDES).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Procurador Municipal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Procurador Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- r.) **DE LA SEÑORA EMILY MARIE BAUER.- (ASUNTO: SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL KIOSKO DENOMINADO CAFÉ MOI, UBICADO EN EL MALECÓN REINALDO CANALES).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Procurador Municipal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Procurador Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- s.) **DE LA SEÑORA MARLENY LISSETH HERNÁNDEZ.- (ASUNTO: SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO AL NEGOCIO DENOMINADO RESTAURANTE JONY MAR, UBICADO EN EL MALECÓN REINALDO CANALES).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Procurador Municipal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Procurador Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- t.) **DE LA SEÑORA ELSA NOHEMÍ GARCÍA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA, UBICADA ENTRE COMERCA Y BANCO DAVIVIENDA).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Justicia Municipal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Justicia Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- u.) **DE LA ABOGADA JEANNINE HANDAL.- SECRETARIA DE RELACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL VIDA (ASVI).- (ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO POR LA CANTIDAD DE NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS (L. 90,486.00), PARA HABILITAR NUEVAMENTE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DEL CLUB DEPORTIVO).**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Gerencia para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Gerencia para su conocimiento y fines consiguientes.- v.) **DEL SEÑOR JOSÉ RAFAEL OQUELÍ MARTÍNEZ.- PROPIETARIO DE LA EMPRESA MANTENIMIENTO J.R. OQUELÍ.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y DEL USO DEL BOTADERO MUNICIPAL A LA EMPRESA ANTES MENCIONADA).**- Lectura, discusión, resolución.- **Suficientemente** analizada y



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-18-

discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de Procuraduría Municipal y Servicios Públicos para que emitan un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Procuraduría Municipal y Servicios Públicos para su conocimiento y fines consiguientes.- 9º.- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión a las doce con veintinueve minutos de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- JERRY SABIO AMAYA.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

ULTIMA LINEA


WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

